

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000114**

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00111

Señores :		R.U.C. :	10403139489
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HRGDV		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	UNIDAD	495700150048	BOLSA DE TRANSFERENCIA DE SANGRE X 200 MI SE REQUIERE: BOLSA DE TRANSFERENCIA DE SANGRE DE 300 ML SIN ANTICOAGULANTES VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES		
20	UNIDAD	512000040221	CAJA DE CRIOCONSERVACION DE POLICARBONATO PARA 100 CRIOVIALES DE 2 mL		
2000	UNIDAD	512000360048	CRIOVIAL DE PLASTICO 2.0 mL CON TAPA ROSCA		
20000	UNIDAD	512000350115	TIPS AMARILLO 10 UL - 200 UL X 1000		
5000	UNIDAD	511000080592	TUBO CAPILAR PARA HEMATOCRITO CON HEPARINA X 100 VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES		
7000	UNIDAD	511000080315	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 mm X 75 mm SE REQUIERE: TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 mm X 75 mm SIN REBORDE		
2000	UNIDAD	511000260199	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO DE 3 mL CON EDTA DIPOTÁSICO X 100 VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES		
2500	UNIDAD	511000260097	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPROPILENO DE 5 mL CON GEL SEPARADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES  PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA, SITIO AV. DANIEL ALCIDES CARRION S/N  SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible
  - Descripción del ítem
  - Características Adicionales
  - Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre- Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.
Actividad del POI:	Atención de sangre y hemocomponentes con calidad, seguridad y oportunidad. Abastecimiento oportuno de insumos para realizar los procesos en el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de insumos para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de sangre y hemocomponentes con calidad, seguridad y oportunidad.

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de insumos para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

#### ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	BOLSA DE TRANSFERENCIA DE SANGRE X 200 ML	Unidad	Bolsa de transferencia de sangre de 300 ml sin anticoagulante. Vencimiento no menor a 18 meses.	25
2	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 MM X 75 MM	Unidad	Medida: 12 mm x 75 mm sin reborde.	7,000
3	TUBO CAPILAR PARA MICROHEMATOCRITO CON HEPARINA X 100	Unidad	Tubo capilar para microhematocrito con heparina x 100. Vencimiento no menor a 18 meses.	5,000
4	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPRILENO DE 5 ML CON GEL SEPARADOR	Unidad	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de poliprileno de 5 ml con gel separador. Vencimiento no menor a 18 meses.	2,500
5	TUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON SISTEMA DE VACÍO DE POLIPRILENO DE 3 ML CON EDTA DIPOTÁSICO X 100	Unidad	Tubo para extracción de sangre con sistema de vacío de poliprileno de 3 ml con EDTA dipotásico x 100. Vencimiento no menor a 18 meses.	2,000
6	CAJA DE CRIOCONSERVACIÓN DE POLICARBONATO PARA 100 CRIOVIALES DE 2 ML	Unidad	Caja de crioconservación de policarbonato para 100 crioviales de 2 ml	20
7	TIPS AMARILLO 10 UL – 200 UL X 1000	Unidad	Tips amarillo 10 ul – 200 ul x 1000	20,000
8	CRIOVIAL DE PLÁSTICO DE 2 ML CON TAPA ROSCA	Unidad	Criovial de plástico de 2 ml con tapa rosca	2,000

### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas deberán adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes a contratar autorizado por DIGEMID.
- Autorización de Funcionamiento.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

*Elgo. William Concha Ayma*  
2018

SECRETARÍA DE SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) o documentos alternativos como: ISO 13485 y/o FDA y/o CE y/o CLV.</b></li></ul>
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• No aplica.</li></ul>
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL</b>
La garantía y/o fecha de expiración de los insumos NO MENOR DE 18 meses de caducidad a partir del ingreso en almacén.
<b>VII. MUESTRAS</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• No aplica.</li></ul>
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes a contratar autorizado por DIGEMID.</b></li><li>• <b>Autorización de Funcionamiento.</b></li><li>• <b>Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).</b></li><li>• <b>Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) o documentos alternativos como: ISO 13485 y/o FDA y/o CE y/o CLV.</b></li></ul>
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</b>
<b>Lugar:</b> El bien, materia del presente requerimiento se entregarán en ALMACÉN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión – Abancay. <b>Plazo:</b> La entrega se realizará a los 10 días de emitida la orden de compra.
<b>X. CONFORMIDAD</b>
Se otorgará cuando el contratista cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el requerimiento, contrato u orden de compra, de acuerdo con el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
Se otorgará cuando el contratista cumpla con el tiempo de entrega, especificaciones técnicas, la cantidad y calidad de los bienes a contratar. Para el pago el contratista deberá presentar la recepción de almacén, la conformidad correspondiente y el comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  <b>Penalidad Diaria = <math>0.10 \times \text{Monto}</math></b> <b>F x Plazo en días</b> Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XIV. OTRAS PENALIDADES</b>



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



No aplica.

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Cámara de comercio de Apurímac.

### XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

*Elgo. William Concha Ayma*  
15 06 2025

EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO

Firma

Área usuaria o técnica estratégica